



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo mínima cuantía de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA “MULTILATINA” Nit. 900.816.168-6, contra ALEXI ESCOBAR ANDRADE C.C. 83.087.259 Radicación 41001-41-89-004-2020-0077900

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, ALEXI ESCOBAR ANDRADE se designa a la profesional del derecho Dra. GINA PATRICIA MONJE CAVIEDES, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct